



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 19 III 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2018 00408 00

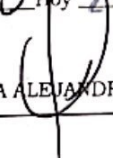
Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que la diligencia a desarrollarse el pasado día **11** de **mayo** hogaño, **no fue posible efectuar** en razón al aislamiento que por recomendación médica debió tomar el titular del despacho, necesario se hace disponer su reprogramación; en consecuencia, señálese nuevamente el próximo día 30 del mes de Septiembre del año 2021 a la hora de las 2:30 PM, para efectuar el curso de la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., y agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del mismo estatuto (Parágrafo Art. 372).

Prevéngase a los extremos procesales que deberán dar cumplimiento a las previsiones descritas en los incisos 2, 3 y 4 del auto de calenda 1 de octubre de 2.020.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO No. 43 Hoy 21 III 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA